



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 256/2023
“ARTÍCULOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/RMG/088/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 256/2023**, referente a la adquisición de **“ARTÍCULOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN”**, requeridas por la **DIRECCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL**, mediante requisición número **2023/0549**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **03 de mayo de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**.
2. El **19 de mayo de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: **FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES**.
3. El **22 de mayo de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 256/2023
"ARTÍCULOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de siete (7) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MOVIMIENTO DE TIERRA S.A. DE C.V.
CONEXIÓN MATERIAL S. DE R.L. DE C.V.
CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS
PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.
PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS GB, S. DE R.L. DE C.V.

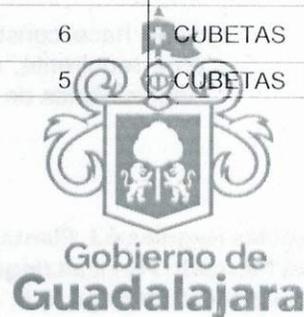
En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, el proveedor: MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V. NO PRESENTO su anexo 10 carta de aceptación a la retención de aportación del cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco, transgrediendo lo establecido en el capítulo V, de las bases de la presente licitación, por lo que se procede a su descalificación de conformidad con lo establecido por el capítulo IX, de las mismas, por lo que, dicho proveedor NO resulta susceptible de analizarse ni técnica, ni económicamente; por lo tanto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio CGSPM/RMG/247/2023, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Table with 5 columns: Número de concepto (consecutivo), PARTIDA (conforme a sistema), DESCRIPCIÓN DEL BIEN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. It lists 6 items including silicon, teflon, and various types of paint.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 256/2023
“ARTÍCULOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

7	2491	PINTURA EPOXICA BLANCA (CUBETA) GRADO ALIMENTICIO CUBETA CON 19 LITROS	10	CUBETAS
8	2491	PINTURA TRAFICO BASE SOLVENTE BASE ESMALTE AMARILLA CUBETA CON 19 LITROS	5	CUBETAS
9	2491	BROCHA DE 4 PULGADAS MANGO DE PLASTICO O DE MADERA	13	PIEZA
10	2491	BROCHA DE 6 PULGADAS MANGO DE PLASTICO O DE MADERA	13	PIEZA

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada “**POR PARTIDA**”:

DICTÁMEN TÉCNICO:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MOVIMIENTO DE TIERRA S.A. DE C.V., CONEXIÓN MATERIAL S. DE R.L. DE C.V., CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS, PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. y PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS GB, S. DE R.L. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los seis proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- **MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MOVIMIENTO DE TIERRA S.A. DE C.V.: 29%**
- **CONEXIÓN MATERIAL S. DE R.L. DE C.V.: 29%**
- **CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS: 29%**
- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.: 49%**
- **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.: 49%**
- **PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS GB, S. DE R.L. DE C.V.: 29%**

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de la partida licitada:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

[Handwritten signature]





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 256/2023
“ARTÍCULOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

DICTAMEN ECONÓMICO

Se procede a la evaluación económica de las partidas licitadas, misma que se realizará a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

*NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% o -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba por encima del 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

**NOTA 2: Los recuadros sombreados en rojo son aquellos en los que la propuesta económica del proveedor fue superior al 10% o inferior al 40% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado.

GB	ECOSUPPLY	PROINCO	MAQUINARIA Y EQ	CONEXIÓN	CARLOS PRADO
(+) 10%	(+) 10%	(+) 10%	(-) 40%	(-) 40%	(+) 10%
51%	39.16048119	(-) 40%	50.4862556	(-) 40%	(+) 10%
(+) 10%	44.18316832	51%	(+) 10%	(+) 10%	(+) 10%
42.47774153	37.61066632	33.01233919	51%	38.57093608	50.16553962
51%	45.45823375	(+) 10%	(-) 40%	(-) 40%	47.20052083
(-) 40%	38.82378354	33.01225521	51%	38.5707143	50.16541201
51%	37.40807954	(+) 10%	37.94749743	48.10973261	(+) 10%
50.66201481	40.85117617	(+) 10%	51%	35.24238406	49.64060323
(+) 10%	35.55595281	51%	(+) 10%	49.57627119	(+) 10%
31.875	40.09433962	51%	31.08916165	(-) 40%	(+) 10%

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 256/2023
“ARTÍCULOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones, mismas que se plasmarán a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

**** NOTA 2:** Los recuadros sombreados en rojo, son aquellos en los que la propuesta económica del proveedor fue superior al 10% o inferior al 40% respecto del precio promedio que arrojó el estudio de mercado.

GB	ECOSUPPLY	PROINCO	MAQUINARIA Y EQ	CONEXIÓN	CARLOS PRADO
(+) 10%	(+) 10%	(+) 10%	(-) 40%	(-) 40%	(+) 10%
80%	88.16048119	(-) 40%	79.4862556	(-) 40%	(+) 10%
(+) 10%	93.18316832	100%	(+) 10%	(+) 10%	(+) 10%
71.47774153	86.61066632	82.01233919	80%	67.57093608	79.16553962
80%	94.45823375	(+) 10%	(-) 40%	(-) 40%	76.20052083
(-) 40%	87.82378354	82.01225521	80%	67.5707143	79.16541201
80%	86.40807954	(+) 10%	66.94749743	77.10973261	(+) 10%
79.66201481	89.85117617	(+) 10%	80%	64.24238406	78.64060323
(+) 10%	84.55595281	100%	(+) 10%	78.57627119	(+) 10%
60.875	89.09433962	100%	60.08916165	(-) 40%	(+) 10%

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 256/2023
“ARTÍCULOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Así las cosas, la adjudicación de la totalidad de las partidas licitadas, con los montos adjudicados, queda de la siguiente manera:

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **PROINCO:** Referente al PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
- **ECOSUPPLY:** Referente al proveedor ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.

<u>PARTIDA</u>	<u>GANADOR</u>	<u>MONTO</u>	<u>IVA</u>	<u>MONTO CON IVA</u>
<u>1</u>	<u>DESIERTA</u>	<u>DESIERTA</u>	<u>DESIERTA</u>	<u>DESIERTA</u>
<u>2</u>	<u>ECOSUPPLY</u>	\$1,406.52	\$225.04	\$1,631.56
<u>3</u>	<u>PROINCO</u>	\$126.00	\$20.16	\$146.16
<u>4</u>	<u>ECOSUPPLY</u>	\$15,992.40	\$2,558.78	\$18,551.18
<u>5</u>	<u>ECOSUPPLY</u>	\$8,133.84	\$1,301.41	\$9,435.25
<u>6</u>	<u>ECOSUPPLY</u>	\$15,492.65	\$2,478.82	\$17,971.47
<u>7</u>	<u>ECOSUPPLY</u>	\$96,156.50	\$15,385.04	\$111,541.54
<u>8</u>	<u>ECOSUPPLY</u>	\$15,067.95	\$2,410.87	\$17,478.82
<u>9</u>	<u>PROINCO</u>	\$507.00	\$81.12	\$588.12
<u>10</u>	<u>PROINCO</u>	\$812.50	\$130.00	\$942.50

Se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada uno de los proveedores que obtuvieron la adjudicación de alguna de las partidas licitadas:

<u>PROVEEDOR</u>	<u>PARTIDAS GANADAS</u>	<u>MONTO TOTAL ADJUDICADO</u>
PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	3, 9 y 10	\$1,676.78
ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.	2, 4, 5, 6, 7 y 8	\$176,609.84

Por su parte la partida **1** se declara desierta, en razón de que los proveedores que presentaron propuesta económica se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado; por lo que, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierta** dicha partida **1** de conformidad con el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 256/2023
"ARTÍCULOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reunan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado."

En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se emitirá segunda convocatoria; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 256/2023 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: Armando Reynoso González, Director, Rastro Municipal

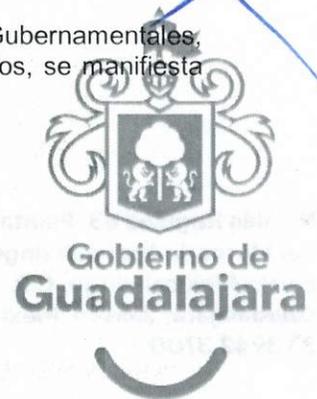
Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700

Handwritten signatures and blue scribbles over the bottom right section of the document.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 256/2023
“ARTÍCULOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **25 de mayo de 2023**.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Armando Reynoso González
Titular de la Dirección de Rastro Municipal

